

NO EXPTE.	EMPRESA	SUBVENCION
CO/369/94	ALZAIDE, S.A.	23.196.788,-
CO/371/94	MUEBLES BURGUILLOS, S.L.	2.808.149,-
CO/372/94	BARRIENTOS Y ROMERO, S.L.	1.941.160,-
CO/374/94	FRANCISCO J. MOLINA FERNANDEZ	1.364.038,-
CO/375/94	HIANSA, S.A.	32.551.760,-
CO/376/94	MORA, FCA. JOYERIA, S.L.	4.596.320,-
CO/377/94	COOPERATIVA VITIVINICOLA LA PURISIMA, S.C.A.	15.226.445,-
CO/378/94	MUEBLES OB, S.A.	16.171.182,-
CO/379/94	JOSE A. Y RAFAEL JIMENEZ PEDRAZA, C.B.	1.509.251,-
CO/380/94	ESTRUCTURAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L.	2.030.210,-
CO/381/94	MARMOLES Y GRANITOS EL CASTILLO, S.L.	1.073.237,-
CO/382/94	PANADERIA HNOS. JIMENEZ, S.A.L.	2.050.950,-
CO/383/94	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	391.965,-
CO/384/94	INDUSTRIA CORDOBESA DEL PLASTICO, S.A.	1.964.257,-
CO/388/94 Y 398/94	CALMANTE VITAMINADO, S.A.	4.138.100,-
CO/389/94	MATADERO DE FUENTE OBEJUNA, S.A.L.	8.373.726,-
CO/390/94 399/94 Y 400/94	FUNDOSA ULTRACONGELADOS Y PRECOCINADOS, S.A.	27.806.942,-
CO/395/94	HIJOS DE JOSE PARIS, S.A.	1.038.319,-
CO/397/94	CORCONI, S.L.	2.926.672,-
CO/RE/01/94	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	1.288.200,-
CO/RE/02/94	REFINERIA ANDALUZA, S.A.	4.454.281,-
CO/RE/03/94	OLEICOLA EL TEJAR NTRA. SRA. de ARACELI, S.C.L.	50.000.000,-

Córdoba, 1 de septiembre de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal, existentes en la Consejería. (BOJA núm. 123, de 5.8.94).*

Advertidas erratas en el texto publicado de la Orden, antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 9.777, 2.º columna, entre las líneas 34 y 35, deberá intercalarse por haberse omitido:

«10. Disposiciones que amparan el fichero automatizado.»

Sevilla, 5 de septiembre de 1994

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ORDEN de 8 de septiembre de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 2 de marzo de 1993.*

En el recurso contencioso-administrativo número 188/92, interpuesto por Comercial del Sur Papelera, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 2 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a instancia de Comercial del Sur Papelera, S.A., contra Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, confirmando la misma por estar ajustada a Derecho; y todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

La Orden de 2 de febrero de 1994, sobre desarrollo de las medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, establece diversos Programas de Apoyo a la Contratación.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AT.02.MA/94.  
Entidad: Sondytour, S.C.A.  
Importe: 705.750 ptas.

Expediente: AT.03.MA/94.  
Entidad: Cruz Corbones, S.C.A.  
Importe: 1.320.000 ptas.

Expediente: AT.06.MA/94.  
Entidad: Equipos de Oficina de Antequera, S.A.L.  
Importe: 770.000 ptas.

Expediente: AT.07.MA/94.  
Entidad: Vitrales, S.C.A.  
Importe: 318.750 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado cinco de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 18 de julio de 1994.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 24/94 establece diversas Medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social. En base al citado Decreto se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

### PROGRAMA B-4

Expte.: AT-03-94-CO.  
Entidad: Santa Rosa de Lima, S. Coop. And.  
Importe: 250.000 ptas.

Expte.: AT-04-94-CO.  
Entidad: Inluce, Sdad. Coop. Andaluza.  
Importe: 250.000 ptas.

Expte.: AT-10-94-CO.  
Entidad: Tipografía Católica, Sdad. Coop. Andaluza.  
Importe: 412.000 ptas.

Expte.: AT-11-94-CO.  
Entidad: Viajes Califal, S.A.L.  
Importe: 63.000 ptas.

Expte.: AT-12-94-CO.  
Entidad: Sdad. Coop. Andaluza Sastipén.  
Importe: 745.200 ptas.

Expte.: AT-13-94-CO.  
Entidad: Sandino, S. Coop. And.  
Importe: 300.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/93, de 30 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Córdoba, 31 de julio de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el Empleo.

Núm. Expediente	Entidad	Subvención
A1-031/94-SE	Ayto. Aznalcázar	2.992.680
A1-045/94-SE	Ayto. Benacazón	3.633.324
A1-089/94-SE	Ayto. Bormujos	4.184.274
A1-016/94-SE	Ayto. Búrguillos	3.602.484
A1-043/94-SE	Ayto. Cantillana	6.207.072
A1-041/94-SE	Ayto. Casariche	2.327.700
A1-023/94-SE	Ayto. Castilleja Guzmán	1.496.340
A1-048/94-SE	Ayto. Constantina	3.023.676
A1-109/94-SE	Ayto. Gilena	2.053.794
A1-081/94-SE	Ayto. Guillena	3.602.484
A1-118/94-SE	Ayto. Huévar	2.992.680
A1-094/94-SE	Manc. Mun. Cornisa S. Norte.	6.527.628
A1-085/94-SE	Manc. Fom. y Des. Sierra N.	6.154.878
A1-013/94-SE	Ayto. Martín Jara	1.632.602
A1-055/94-SE	Ayto. Montellano	2.494.080

A1-002/94-SE	Ayto. Pruna	4.405.986
A1-101/94-SE	Ayto. Puebla de los Infantes	2.461.842
A1-004/94-SE	Ayto. Real de la Jara	2.494.080
A1-117/94-SE	Ayto. El Rubio	3.325.440
A1-059/94-SE	Ayto. Salteras	2.053.794
A1-108/94-SE	Ayto. San Nicolás Pto.	1.496.340
A1-072/94-SE	Ayto. Santiponce	5.486.760
A1-039/94-SE	Ayto. El Saucejo	2.192.316
A1-058/94-SE	Ayto. Vva. del Ariscal	4.824.918
A1-071/94-SE	Ayto. Vva. de San Juan	1.939.764

Sevilla, 2 de septiembre de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se publica la concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado.*

Mediante Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33, de 17 de marzo) se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado, siendo convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de 7 de abril de 1994, para el ejercicio presupuestario de 1994.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

## RESUELVO

Primero. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 7 de abril de 1994, con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgadas.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden de 10 de marzo de 1994.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994.- La Directora General, Mercedes Loscertales Abril.